



## Junta de Gobierno Municipal

### Composición

Nombre	Cargo	Grupo
D. Francisco Sarabia Lavín	Alcalde	
D. Francisco Oceja Setién	1ª Teniente de Alcalde	
D. Rubén Álvarez Gutiérrez	2º Teniente de Alcalde	

### Atribuciones

- Otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno
- Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni , en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus

anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión no estén previstos en el presupuesto.
- Emitir informe en los procedimientos de comprobación ambiental.
- Emitir los informes del Ayuntamiento en el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico
- Autorizar y dispone gastos, y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de la competencia del alcalde.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.